

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

05001-2016

SERV. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y REL. INTERNACIONALES

Bases reguladoras de la ayuda por desplazamiento para la asistencia a las acciones formativas en el marco de la estrategia provincial para el fomento del empleo, el emprendimiento y la promoción económica.

APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA AYUDA POR DESPLAZAMIENTO PARA LA ASISTENCIA A LAS ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 27 de septiembre de 2016, se han aprobado las Bases que regirán la concesión de una ayuda económica por desplazamiento a los asistentes a las acciones formativas impartidas en los centros CEDES en el marco de la Estrategia Provincial para el Fomento del empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica

BASES REGULADORAS DE LA AYUDA POR DESPLAZAMIENTO PARA LA ASISTENCIA A LAS ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Primera. Objeto de la ayuda:

Constituye el objeto de la presente iniciativa, la articulación de una ayuda económica por desplazamiento a los asistentes a las acciones formativas impartidas en los centros CEDES en el marco de la Estrategia Provincial para el Fomento del empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica.

Segunda. Beneficiarios. Obligaciones.

Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda por desplazamiento:

1.- Las personas en situación de desempleo, que asistan a las acciones formativas impartidas en los centros CEDES, correspondientes a los Planes I y II de la Estrategia Provincial para el Fomento del empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica y que superen el 80% de la asistencia de la acción formativa correspondiente.

2.- Las personas en situación de desempleo, que asistan a la aceleradora de empleo en los centros CEDES.

Serán obligaciones de los beneficiarios/as, las siguientes:

Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la prestación económica.

Justificar ante la Diputación Provincial de Castellón el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la prestación económica.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Castellón y otras que puedan realizar los órganos de control competentes.

Comunicar a la Diputación Provincial de Castellón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de la prestación económica asignada.

Tercera. Importe de la ayuda:

El importe de la ayuda por desplazamiento, será la distancia de ida y vuelta que realice la persona beneficiaria con vehículo propio, entre el municipio de su residencia habitual hasta el centro CEDES correspondiente y su coste será de 0,19 euros/KM.

Cuarta. Solicitud de la ayuda:

La solicitud de la ayuda se realizará mediante modelo oficial que se facilitará en el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales, y al que podrá accederse asimismo a través de la página web de la Diputación Provincial de Castellón. El modelo oficial deberá presentarse, debidamente cumplimentado, en el Registro General de Entrada, o remitirse mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de Morella (C/. San Julián, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/. Ancha, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), Onda (Plaza de España, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y Segorbe (Plaza del Almudín, 1. 12400 Segorbe).

Durante el ejercicio se dictarán dos resoluciones sucesivas con las siguientes características:

Primera Resolución: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre. El plazo máximo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes.

Segunda Resolución: El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre. El plazo máximo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1.- Copia DNI

2.- Copia Documento DARDE

3.- Certificado de empadronamiento

4.- Impreso de la Ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada, siguiendo el modelo de la Diputación Provincial de Castellón.

5.- Declaración responsable debidamente firmada en la que se indique que la persona ha utilizado vehículo propio para realizar el desplazamiento y en la que se indique el cumplimiento de las obligaciones con Agencia Tributaria y con Seguridad Social (se adjunta como anexo I)

Quinta. Criterios para la distribución de fondos y priorización.

El criterio de concesión se realizará según estricto orden de Registro (según fecha y hora de registro), siempre y cuando se presente la totalidad de la documentación exigida y se cumplan los requisitos para ser beneficiario de la ayuda.

Sexta. Órgano gestor competente para la instrucción y resolución de la ayuda.

El procedimiento ordinario para la concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El órgano gestor de la presente convocatoria es el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

El órgano gestor verificará y evaluará las solicitudes presentadas y elevará propuesta definitiva ante el órgano correspondiente, determinando el importe de la ayuda.

Séptima. Justificación de la ayuda.

A efectos de la justificación de la ayuda, las personas beneficiarias deberán presentar certificado emitido por el Técnico CEDES de Empleo, que acredite el detalle de los días de asistencia a las acciones formativas, así como que se ha superado el 80% de la asistencia a la acción formativa correspondiente. En el caso de participantes en la lanzadera de empleo, deberán aportar el certificado de asistencia correspondiente emitido por el Técnico CEDES de Empleo.

El plazo de justificación de la ayuda finalizará el 15 de diciembre de 2016.

Octava. Abono de la ayuda.

La forma de pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria por el importe íntegro concedido, con posterioridad a la presentación de la justificación.

Novena. Pérdida de la ayuda.

Determinará la pérdida total o parcial de la ayuda otorgada, el incumplimiento de las obligaciones y/o la pérdida de las condiciones requeridas en las presentes Bases, y/o la inexactitud de los datos aportados.

Décima. Dotación presupuestaria.

La dotación económica de presente convocatoria asciende a una cuantía de seis mil euros (6.000,00 €, habilitada en la aplicación presupuestaria 43903 4801302 "Ayudas económicas para desplazamiento acciones formativas" del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Castellón correspondiente al ejercicio económico 2016. El crédito ha sido retenido con el número de operación contable 12016000040355.

En el supuesto de que el importe inicial sea insuficiente para subvencionar las solicitudes presentadas, con carácter excepcional, se



establece una cuantía adicional de hasta 50.000,00 euros, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, que no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Para su tramitación se estará a lo dispuesto en el artículo 58 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima. Publicidad de la convocatoria.

Las presentes Bases de Convocatoria así como el acuerdo de resolución de la misma, se publicarán, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación Provincial, para general conocimiento de los interesados.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 28 de septiembre de 2016

El Diputado Delegado de Promoción Económica, Salvador Aguilera Ramos.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____

D.N.I. _____

Dirección _____

C.P. _____, municipio _____

DECLARA que se ha desplazado en vehículo propio desde su domicilio al centro CEDES para asistir a la acción formativa denominada _____ realizada los días _____

y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Agencia Tributaria y con Seguridad Social, en los términos del art. 71 bis apartado 1 de la Ley 30/1992 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común*.

* Ley 30/1992 art. 71 bis.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en _____, a de de 20.....

D./D^a.....